



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO No. 034

(25 de Mayo de 1992)

RECONOCIMIENTO. POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 313 Nral.4 y 5 y Artículo 345 de la Constitución Nacional y Artículo 92 inciso 1, 2 y 7 y Artículo 95 y 262 del Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Jefe del Ejecutivo Municipal para que disponga los reconocimientos a que haya lugar y por una sola vez, por las cuentas originadas por concepto de Convenios establecidos con las Parroquias de San Antonio de Pereira y la del Perpetuo Socorro los cuales se detallan a continuación:

A. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA PARROQUIA DEL PERPETUO SOCORRO.

VALOR: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 2.961.000.00).

OBJETO: Remodelación de la fachada de la Parroquia del Perpetuo Socorro y aquella como contraprestación autorizará al Municipio de Rionegro para que en cualquier hora y día, salvo en las que se realice la Santa Eucaristía, utilice gratuitamente el Templo Parroquial para la celebración de actos culturales programados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y por la División de Extensión Cultural del Municipio.

FECHA: Mayo 25 de 1992.

B. PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PEREIRA.

Escritura Pública Nro. Mil doscientos noventa y seis (1296).

VENTA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.00).

DE: Parroquia de San Antonio de Pereira

A: Municipio de Rionegro

OBJETO: Venta de fajas para la construcción de vías públicas.

FECHA: Mayo 23 de 1992.

Entre todos, recuperaremos a Rionegro.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

C. ORDEN DE SERVICIO Y/O DE TRABAJO

DE: Gestión y Desarrollo de Proyectos

A: Andrés Abelino Gómez Santa

DESCRIPCION: Obras en la Parroquia del Perpetuo Socorro, mampostería, enchapes, marcos y varios.

VALOR: \$ 1.983.900.00

D. ORDEN DE SERVICIO Y/O DE TRABAJO

DE: Gestión y Desarrollo de Proyectos

A: Andrés Abelino Gómez Santa

DESCRIPCION: Demolición y estructura en la Parroquia del Perpetuo Socorro.

VALOR: \$ 977.100.00

ARTICULO SEGUNDO: Los reconocimientos a que hace alusión el Artículo Primero del presente Acuerdo se sujetarán a las disponibilidades presupuestales y al estudio de desembolsos que posteriormente realice la Secretaría de Hacienda.

PARAGRAFO: Este reconocimiento es tendiente a sanear y/o ratificar toda actuación, sin que ello implique la liberación de la responsabilidad fiscal, si esta se determina, por parte del ordenador de aquel entonces.

ARTICULO TERCERO: En el ejercicio de los reconocimientos que se efectúen se dará cumplimiento a las normas legales, así mismo se autoriza para efectuar ajustes, y/o traslados y/o movimientos presupuestales necesarios; pero en todo caso, se someterá a un Visto Bueno que el Municipio con la Personería y la Auditoría darán antes del pago de este terreno para luego proceder a su legalización teniendo en cuenta las condiciones del terreno y el justo precio para lo cual se autoriza al Señor Alcalde para negociar o renegociar cuando sea necesario, según el concepto anterior, el valor del contrato.

PARAGRAFO: Facúltase al Señor Alcalde para realizar pagos parciales en las adquisiciones motivo de reconocimiento.

ARTICULO CUARTO: Si para el cumplimiento del presente Acuerdo se obtvieran los recursos mediante la línea de crédito, el Alcalde Municipal quedará

Entre todos, recuperaremos a Rionegro.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

facultado para convenir forma de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones financieras a que deban sujetarse las operaciones crediticias respectivas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992); después de haberse debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones celebradas en días distintos y en el Período Ordinario del honorable Cabildo.


DARIO DE J. GARCIA OSPINA CONCEJO MPAL.
 Presidente



ARMANDO BAENA CIFUENTES
 Secretario General

Recibido en la Alcaldía Municipal: Septiembre 22 de 1992 - 11 A.M.

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992). (Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISIÓN.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
 Alcalde
 Municipio de Rionegro

Constancia Secretarial: Septiembre 24 de 1992

El día de concurso de publicó este Acuerdo.


BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA
 Secretaria General

Entre todos, recuperaremos a Rionegro.